



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	Martha Doris Delgado y otros
Demandados:	José Libardo Gaviria y otros
Radicado:	630013103001-2019-00006-00
Asunto:	Fija fecha de audiencia artículo 372 del CGP Acepta renuncia

1. Se procede a programar fecha y hora para el desarrollo de la audiencia inicial.

En los términos fijados por el artículo 372 del Código General del Proceso, cítese a las partes dentro de este asunto, para que concurran a la audiencia, el día **9 de febrero de 2023 a las 7:30 AM.**

En caso de inasistencia injustificada por el demandante, se tendrán por ciertos los hechos susceptibles de confesión que se fundan en las excepciones propuestas por el demandado; ante la ausencia del demandado se presumirá como ciertos los hechos susceptibles de confesión en la demanda; y en ausencias de ambas, se declarará terminado el proceso; se indica además que la inasistencia de los abogados o sus representados se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se advierte a las partes que en el trámite de la audiencia se recepcionarán los interrogatorios de parte demandante y demandado.

Igualmente se advierte a las partes que en dicha audiencia se decretarán las pruebas solicitadas.

Se pone en conocimiento de las partes que, la audiencia será desarrollada a través de la aplicación LifeSize, a la cual podrán acceder en la fecha y hora programada, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15880301>

2. Se acepta la renuncia al poder de la abogada Laura Camila Duque Cardona, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al doc. 060 del expediente digital, bajo el entendido que continúa la representación del extremo activo en cabeza de la abogada Laura Fernanda Suarez Ríos, a quien en la admisión se le reconoció personería como abogada principal (carpeta.049, doc.02, fol.277)

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

3. Se ordena solicitar al Juzgado 1 Civil del Circuito de esta ciudad, el expediente físico de este proceso.

Por Secretaría en coordinación con el centro de servicios, comuníquese el contenido de esta providencia al Juzgado en mención

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)